CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SFP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y, POR LA OTRA, LAS PERSONAS MORALES CUYO NOMBRE, REPRESENTANTE Y FIRMAS CORRESPONDIENTES APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO EN SU CALIDAD DE DISTRIBUIDORES, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO COMO "LOS POSIBLES PROVEEDORES", Y EN CONJUNTO CON "LA SFP" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA SFP" declara, a través de su representante, que:

I.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 2o., 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las dependencias y/o entidades de la APF con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14, tercer y sexto párrafos, de su Reglamento.

I.2.- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Adhesión, con fundamento en el artículo 7 TER, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

I.3.- Con fecha 15 de enero de 2014, celebró un Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas (Contrato Marco) con las empresas **GOOGLE INC.; ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; MICROSOFT LICENSING, GP, y ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN SOFTWARE, S.A. DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO "LOS TITULARES" e IT EN LA NUBE, S.A. DE C.V.; ENTERPRISE SORCE CAPITAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SOURCING & CONNECT DE MÉXICO, S.A DE C.V.; BUFETE DE SOLUCIONES INTEGRALES, S.C.; MSOL, S.A. DE C.V.; JONIMA, S.A. DE C.V.; CONSULTING AND ENTERPRISE INTEGRATIONS S.A. DE C.V.; SOLUCIONES ARROBA SYSTEM, S.A. DE C.V.; INFORMACIÓN Y ANÁLISIS EMPRESARIAL, S. DE R. L. DE C. V.; CARTODATA, S.A. DE C.V.; WINGU NETWORKS, S.A. DE C.V.; SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V.; CONDOR CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.; CIIME CONSULTORÍA INTEGRAL EN INFORMÁTICA DE MÉXICO, S. A. DE C.V.; SCAP, S.A DE C.V.; SINNOVA TI, S.A. DE C.V.; INFORMÁTICA INTERACTIVA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.; HEALTH DIGITAL SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V.; TECNOLOGÍA DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., y ETMN, S.A DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO "LOS DISTRIBUIDORES" Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINÓ COMO "LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, cuyo objeto es establecer:

a) Las especificaciones técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, las cuales se describen en el Anexo I del Contrato Marco;

b) Las especificaciones técnicas y de calidad de las licencias de software de diversas funcionalidades y de los servicios de implementación y soporte técnico relacionadas con las mismas identificados para cada uno de **"LOS TITULARES"** en los apartados del Anexo II del Contrato Marco;

c) Las características, condiciones de contratación y los precios fijos de las licencias y servicios a que se refiere el inciso anterior, que se estipulan en el Anexo II del citado Contrato Marco, y

d) El mecanismo de selección de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

Asimismo, conforme al Contrato Marco **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite.

I.4.- En la Declaración V.2 y en la Cláusula Novena del Contrato Marco referido en la declaración que antecede, las partes acordaron que cualquier persona física con actividad empresarial o persona moral que reúna los requisitos a que se refieren las Declaraciones II.6, IV.1 y IV.2 podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, previa verificación por **"LA SFP"** de su cumplimiento, y posterior firma del convenio de adhesión correspondiente.

I.5.- **"LA SFP"** a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, conforme a la documentación presentada por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, revisó e integró la documentación necesaria que soporta la celebración del presente convenio de adhesión y la Unidad de Asuntos Jurídicos revisó los aspectos jurídicos correspondientes, motivo por el cual consideran procedente la suscripción de este instrumento jurídico, por lo que, también lo firman como constancia de ello.

I.6.- Para los efectos del presente convenio de adhesión, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

II.- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran, a través de sus respectivos representantes, que:

II.1.- Cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia del Contrato Marco, el requisito establecido por **"LA SFP"** para celebrar el presente convenio de adhesión, mismo que fue difundido en CompraNet, el cual consiste en estar designados como distribuidores autorizados para efectos del Contrato Marco, por **"EL TITULAR"**, lo que acreditaron mediante la presentación de los documentos en los que **Microsoft Corporation** así lo manifiesta.

II.2.- Cuentan con la capacidad tecnológica y de distribución, para cubrir las necesidades de la APF en relación con las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios

de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que les corresponde suministrar o prestar conforme a la designación que el respectivo Titular les otorgó.

II.3.- Manifiestan su conformidad con el procedimiento de selección del proveedor establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Marco.

II.4.- **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** manifiestan bajo protesta de decir verdad, a través de sus respectivos representantes, que:

II.4.1.- Ni ellos como representantes, ni alguno de los socios o accionistas, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que no se encuentran inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

II.4.2.- Conocen plenamente las características técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades, y de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que se encuentran incluidas en el Anexo I del Contrato Marco, así como las especificaciones técnicas y de calidad de cada una de las funcionalidades de las licencias de software que se comprometen a suministrar y que se encuentran contenidas en el Anexo II del Contrato Marco, y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente instrumento jurídico.

II.5. DATAVISIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.

II.5.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 43,929 de 23 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 204,386 de 15 de enero de 1996, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.5.2.- A través de la escritura pública número 4,720 de 21 de mayo del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Titular de la Notaría Pública número 238 del Distrito Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante la C. María Eugenia Juárez Mares, en su carácter de apoderada con poderes para para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.5.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la venta de servicios de soporte y consultoría, distribución, importación, venta y renta de equipos de cómputo, comunicaciones y telecomunicaciones, importación y exportación de software de múltiples propósitos, desarrollo de sistemas de información, importación y exportación de todo tipo de suministros que satisfagan las necesidades de las industrias de cómputo, comunicaciones y telecomunicaciones, venta e instalación de sistemas de cableado para redes de voz y datos, modificación y reacondicionamiento de inmuebles para centros de cómputo, centros de control, etcétera, servicios de capacitación y entrenamiento, servicios de reparación y mantenimiento a equipos de cómputo, comunicaciones y telecomunicaciones, así como todo lo relacionado con la industria de la computación y comunicación.

II.5.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave DDI951027KV4.

II.5.5.- Tiene su domicilio en Avenida Patriotismo, número 8, Interior 101, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.5.6.- Que acepta la designación como distribuidor de **Microsoft Corporation**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado F1 del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por **"LA SFP"** para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

II.6. INK SERVICES APP, S.A. DE C.V.

II.6.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la póliza número 1,556 de 24 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Corredor Público Licenciado Alfredo Domínguez Casas, Titular de la Correduría Pública número 74 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 473,521-1 de 23 de mayo de 2012, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.6.2.- A través de la póliza descrita en el numeral que antecede, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. José Edgar Cordero Martínez, en su carácter de Administrador Único, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.6.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de todo tipo de servicios de asesoría, consultoría y asistencia técnica, en relación con el diseño, desarrollo, implantación, operación, soporte técnico y evaluación de sistemas computacionales, de información, de telecomunicaciones, redes y todos aquellos relacionados con las tecnologías de la información; la planeación estratégica, institucional y comercial, la capacitación institucional y la elaboración y seguimiento de proyectos de imagen institucional y personal.

II.6.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave ISA120424R79.

II.6.5.- Tiene su domicilio en calle Montecito, número 38, Piso 38, Oficina 31, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México.

II.6.6.- Que acepta la designación como distribuidor de **Microsoft Corporation**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado F1 del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por **"LA SFP"** para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

II.7. QUALITA INTEGRACIÓN, S.A. DE C.V.

II.7.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 35,904 de 11 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 349,673 de 8 de enero de 2007, en el Registro

Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, misma que protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 13 de noviembre de 2006, en la que consta, entre otros, el cambio de denominación de la sociedad de **PC Contigo, S.A. de C.V.** a **Qualita Integración, S.A. de C.V.**

II.7.2.- Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 12 de marzo de 2010, protocolizada a través de la escritura pública número 16,365 de 12 de mayo de 2010 otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Moncada Álvarez, Titular de la Notaria Pública 240 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 349,673* de 7 de junio de 2010, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se acredita entre otros, la modificación de su objeto social.

II.7.3.- A través de la escritura pública número 22,760 de 3 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaria Pública número 244 del Distrito Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Ángel Bravo Trujillo, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de apoderado, con poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.7.4.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de servicios, compraventa, comercialización e integración de todo tipo de equipos de cómputo, electrónicos, eléctricos, sistemas y programas de cómputo; así como a representar a toda clase de sociedades o personas físicas, dentro o fuera de la República Mexicana, como agente, comisionista, representante o mandatario.

II.7.5.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave QIN060427N81.

II.7.6.- Tiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, número 373, 6-B, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

II.7.7. Que acepta la designación como distribuidor de **Microsoft Corporation**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado F1 del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por **"LA SFP"** para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo, de la LAASSP, y 14 de su Reglamento están de acuerdo en la celebración del presente instrumento, con objeto de que las dependencias y/o entidades de la APF puedan tener mayores y mejores opciones para la adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la contratación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, objeto del Contrato Marco.

III.2.- El Contrato Marco y el presente Convenio, no implican por sí mismos compromiso de **"LA SFP"** ni de las dependencias y/o entidades de la APF de erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el Contrato Marco.

III.3.- La adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas objeto del Contrato Marco, que sean requeridos por alguna dependencia y/o entidad de la APF, se efectuará mediante la formalización de los contratos específicos correspondientes, en términos de los artículos 26, fracción III; 41, fracción XX, o 42 y 45 de la LAASSP y los correlativos de su Reglamento.

Vistas las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la adhesión de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** al Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 de este instrumento jurídico, conforme al cual se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico objeto del Contrato Marco a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la cláusula sexta del Contrato Marco.

SEGUNDA.- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 del presente Convenio. **"LA SFP"** acepta la adhesión de los mismos en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Contrato Marco.

TERCERA.- Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** manifiestan conocer el contenido y alcance del Contrato Marco, el cual se tiene por reproducido en el presente Convenio de Adhesión como si a la letra se insertara, para ser considerado como parte integral del mismo, obligándose **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- El presente convenio de adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 30 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato Marco.

La Unidad de Política de Contrataciones Públicas llevará a cabo las gestiones necesarias para que, la publicación del presente convenio en CompraNet se realice a más tardar el día hábil siguiente a aquél de la fecha de suscripción, debiendo dejar constancia de la fecha en que se realice dicha publicación, para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- Para efectos de este Convenio de Adhesión, **"LAS PARTES"** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan la firma de dos ejemplares autógrafos del presente Convenio de Adhesión, mismos que quedarán a resguardo en los archivos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de **"LA SFP"**.

Asimismo, convienen que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas expida sendas copias certificadas del ejemplar que se queda en poder de la misma, a cada uno de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que suscriben el presente Convenio de Adhesión.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL MISMO INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TRES **DÍAS DEL MES DE** MARZO **DE DOS MIL DIECISÉIS.**

POR
"LA SFP"

MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL
SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. VÍCTOR MANUEL CARRILLO RAMOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE CELEBRA "LA SFP" CON "LOS POSIBLES PROVEEDORES" EL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR
"LOS POSIBLES PROVEEDORES"

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
DATAVISIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	C. MARÍA EUGENIA JUÁREZ MARES APODERADA	
INK SERVICES APP, S.A. DE C.V.	C. JOSÉ EDGAR CORDERO MARTINEZ ADMINISTRADOR ÚNICO	
QUALITA INTEGRACIÓN, S.A. DE C.V.	C. ÁNGEL BRAVO TRUJILLO APODERADO	NO FIRMÓ